

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN Y PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES	CÓDIGO: 401.08.08-8 VERSIÓN: 03 FECHA: 14/10/2015 PÁGINA 1 de 13
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	COORDINADOR FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

1. OBJETIVO

Identificar, ubicar, liquidar y pagar a las víctimas con reconocimiento de indemnización de las sentencias judiciales del proceso de Justicia y Paz en el marco de la Ley 975 del 2005, Ley 1448 de 2011 y de conformidad con los Decretos Únicos 1069 y 1084 de 2015.

2. ALCANCE

Este procedimiento inicia con la solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal y la participación del FRV en las mesas Técnicas para la preparación del Incidente de Reparación Integral. Posteriormente, durante la realización del Incidente de Reparación se identifican las pretensiones de las víctimas que serán analizadas por la Magistratura y reconocidas en el fallo proferido por la sala de Justicia y Paz y finaliza con la expedición del acto administrativo que liquida y ordena su pago.

Este procedimiento tiene aplicación en las Sentencias Judiciales de Justicia y Paz proferidas antes y después de la Ley 1448 de 2011 y es aplicado por el equipo de liquidación y pago de sentencias judiciales del Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV a nivel nacional.

3. DEFINICIONES

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-CDP: Es el documento mediante el cual se garantiza el principio de legalidad, es decir, la existencia del rubro y la apropiación presupuestal suficiente para atender un gasto determinado.

CHEQUE DE GERENCIA: Título valor expedido por los bancos con cargo a sus propias dependencias. Brinda mayor seguridad que el efectivo, constituyen garantía de pago para el beneficiario y no se puede retirar en efectivo, sino que debe ser ingresado en una cuenta bancaria al ser un cheque cruzado.

DESMOVLIZACIÓN: Se entiende por desmovilización el acto individual o colectivo de dejar las armas y abandonar el grupo armado organizado al margen de la ley, realizado ante autoridad competente.

ENCARGO FIDUCIARIO: Contrato por medio del cual el Fideicomitente (Cliente de la fiduciaria- UARIV) encomienda a una sociedad fiduciaria la entrega de bienes o dinero a los beneficiarios (Niños, niñas y adolescentes).

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – FRV: Cuenta especial sin personería jurídica, creada por el artículo 54 de la Ley 975 del 2005 y administrada por

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN Y PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES	CÓDIGO: 401.08.08-8 VERSIÓN: 03 FECHA: 14/10/2015 PÁGINA 2 de 13
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	COORDINADOR FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, de régimen privado. El FRV está compuesto por los bienes que a cualquier título entreguen los postulados con destino a la reparación de las víctimas, Presupuesto General de la Nación, donaciones, en dinero o en especie, nacionales o extranjeras y fuentes de financiación adicionadas por el artículo 177 de la Ley 1448 del 2011.

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (FGN): Encargada de identificar, solicitar la cautela y entregar los bienes con destino a la reparación de las víctimas provenientes de los postulados a la Ley de Justicia y Paz.

IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN: Identificar, reconocer o establecer los datos e información principal sobre una persona.

INDEMNIZACIÓN: Consiste en compensar económicamente los perjuicios causados por el delito.

LEY DE JUSTICIA Y PAZ (975/2005): Ley que tiene como objeto facilitar los procesos de paz y reintegración individual o colectiva a la vida civil de los miembros de grupos armados al margen de la ley, garantizando los derechos de las Víctimas.

LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS (1448/2011): Ley que tiene como objeto dictar medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.

LEY 1592 DEL 2012: Ley que tiene por objeto modificar la Ley 975 de 2005, aunque las disposiciones propias del proceso de indemnizaciones se encuentran declaradas inexecutable las demás disposiciones permanecen vigentes.¹

NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (NNA): Toda persona menor de 18 años. Los niños, niñas y adolescentes víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, gozarán de todos los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales, con el carácter de preferente y adicionalmente tendrán derecho, entre otros a la verdad, la justicia y la reparación integral.

PAARI: Plan de Atención Asistencia y Reparación Integral.

POSTULADO: Miembros del grupo armado organizado al margen de la ley cuyos nombres haya sometido o someta el Gobierno Nacional a consideración de la Fiscalía

¹ No se alcanzó a aplicar el sistema de reparación establecido en la Ley 1592 de 2012 por cuanto fue declarada inexecutable por las sentencias C-180 de 2014 y C-286 de 2014. 2) Los fallos emitidos por la Corte retornaron al sistema de reparación judicial a la etapa de los topos prevista en el artículo 10 de la Ley 1448/11, esto es, no se produjo una alteración en la operación realizada bajo dicho procedimiento.

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN Y PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES	CÓDIGO: 401.08.08-8 VERSIÓN: 03 FECHA: 14/10/2015 PÁGINA 3 de 13
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	COORDINADOR FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

General de la Nación y que en versión libre se hayan acogido al procedimiento y beneficios de la Ley de Justicia y Paz (975/2005).

PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA (PAC): Es un instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Cuenta Única Nacional para los órganos financiados con recursos de la Nación y el monto máximo de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos (Recursos Propios), con el fin de cumplir sus compromisos.

RED NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS: Subdirección dependiente de la Dirección de Valoración y Gestión de la Información que garantizará al Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas una rápida y eficaz información nacional y regional sobre las violaciones de que trata el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 y permitirá la identificación y el diagnóstico de las circunstancias que ocasionaron el daño a las víctimas.

SENTENCIA JUDICIAL: Es una decisión judicial proferida por un Juez o Tribunal por medio de la cual se absuelve o condena al acusado, imponiéndole la pena correspondiente y se declara o reconoce el derecho o razón de una de las partes (víctimas), obligando al postulados (Condenado) a responder Civil y Penalmente por los perjuicios ocasionados. Estas decisiones están sujetas a interposición de recursos.

SENTENCIA JUDICIAL EJECUTORIADA: Es una decisión judicial proferida por un Juez o Tribunal por medio de la cual se absuelve o condena al acusado, imponiéndole la pena correspondiente y se declara o reconoce el derecho o razón de una de las partes (víctimas), obligando al postulados (Condenado) a responder Civil y Penalmente por los perjuicios ocasionados que adquiere su firmeza (Ejecutoría) desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos o desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos o desde el día siguiente al de la notificación de la aceptación del desistimiento de los recursos.

SISTEMA DE TOPES: Son los límites de los montos en los que el Estado concurre subsidiariamente para indemnizar a las víctimas en los procesos penales en los cuales no son suficientes los recursos de los victimarios. Éstos están establecidos en el reglamento correspondiente para la indemnización individual por vía administrativa de que trata la Ley 1592 de 2012 en el artículo 132, sin perjuicio de la obligación en cabeza del victimario de reconocer la totalidad de la indemnización o reparación decretada dentro del proceso judicial.

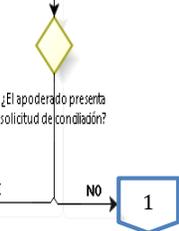
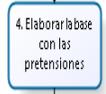
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL: Órgano Judicial competente del Distrito Judicial por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para el cumplimiento de las funciones que determine la ley procesal. Estos tribunales son competentes para adelantar la etapa de juzgamiento de los procesos de los que trata la

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN Y PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES	CÓDIGO: 401.08.08-8 VERSIÓN: 03 FECHA: 14/10/2015 PÁGINA 4 de 13
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	COORDINADOR FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

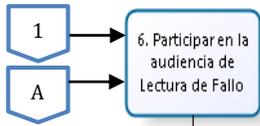
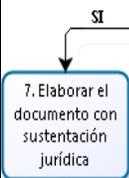
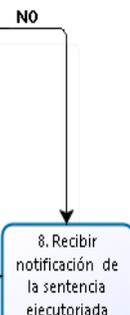
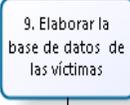
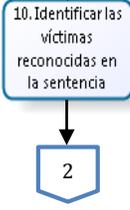
Ley 1592 de 2012, vigilar el cumplimiento de las penas y las obligaciones impuestas a los condenados.

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN Y PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES	CÓDIGO: 401.08.08-8 VERSIÓN: 03 FECHA: 14/10/2015 PÁGINA 5 de 13
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	COORDINADOR FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

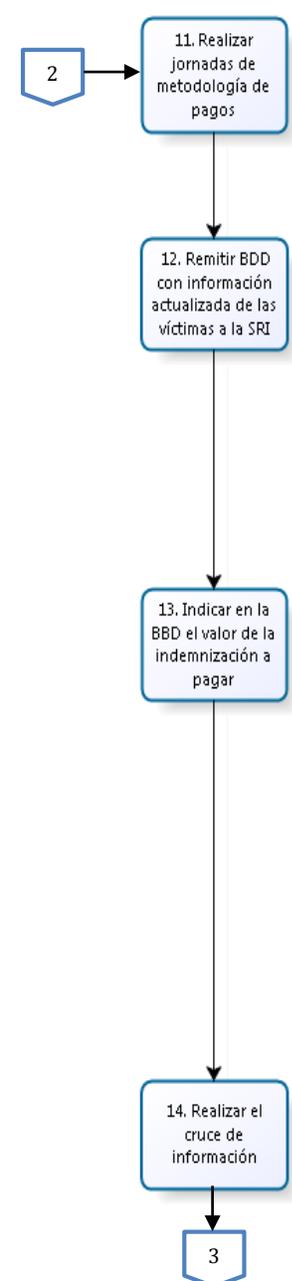
4. ACTIVIDADES

N°	ACTIVIDADES (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro
1		<p>1. Solicitar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal- CDP al Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad con la cantidad requerida para los pagos, uno por cada fuente de recursos (Propios o Nación).</p> <p>Nota: Este CDP debe estar firmado por el ordenador del gasto y cuenta con el visto bueno de la Coordinación del FRV, la Dirección de Reparación(Director y encargado de presupuesto), y la Oficina Asesora de planeación en caso de ser recursos nación. El CDP tiene una vigencia anual, sin embargo en caso de que se agoten los recursos, se puede solicitar uno nuevo.</p>	Profesional abogado FRV Equipo Sentencias / Grupo de Gestión Financiera y Contable / Dirección de Reparación / Dirección General de la UARIV	CDP
2		<p>2. Definir alcance y participación del FRV en el marco del incidente de reparación.</p>	Profesional (Abogado) equipo Liquidación y Pago de Sentencias	Lista Asistencia
3 PC		<p>3. Acudir a la solicitud de la Magistratura para la participación del incidente de reparación en el respectivo distrito judicial del País, audiencia dentro de la cual se puede agotar la solicitud de audiencia de conciliación.</p>	Profesional (Abogado) equipo Liquidación y Pago de Sentencias	Oficio Remitido Magistratura y/o Audio de la Audiencia
		<p>¿El apoderado presenta solicitud de conciliación?</p> <p>Si el apoderado presenta solicitud de conciliación, continuar con la actividad 4. En caso contrario continuar con la actividad 6.</p>		
4		<p>4. Elaborar la base con las pretensiones de carácter indemnizatorio aportados por las víctimas a través de su apoderado y convocar a comité extraordinario de conciliación, con el fin de determinar la postura de la entidad, frente a las pretensiones.</p>	Profesional (Abogado) equipo Liquidación y Pago de Sentencias	Base de datos Excel. – Pretensiones Memorando convocatoria comité.
5		<p>5. Presentar la decisión del comité extraordinario de conciliación a la Magistratura en el marco de la continuación de la audiencia de conciliación.</p>	Profesional (Abogado) equipo Liquidación y Pago de Sentencias	Acta del comité extraordinario de conciliación

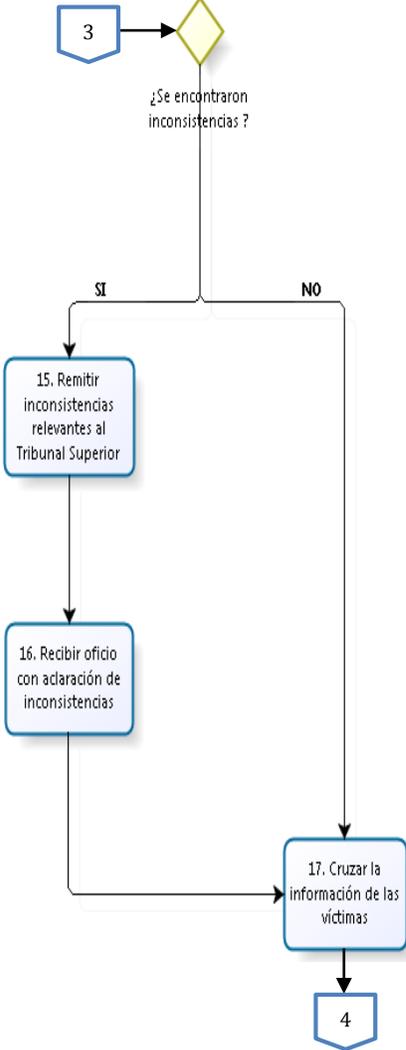
 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN Y PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES	CÓDIGO: 401.08.08-8 VERSIÓN: 03
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	FECHA: 14/10/2015 PÁGINA 6 de 13
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	COORDINADOR FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

N°	(Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro
6 PC		6. Participar en la audiencia de Lectura de Fallo a fin de analizar el marco jurídico aplicable y las responsabilidades endilgadas a la UARIV.	Profesional (Abogado) equipo Liquidación y Pago de Sentencias	Constancia Participación audiencia.
		¿El FRV presenta apelación? Si el FRV presenta apelación, continuar con la actividad 7. En caso contrario continuar con la actividad 8.		
7		7. Elaborar el documento con sustentación jurídica. Nota: Los fallos de justicia y paz son susceptibles de apelación por cualquiera de los sujetos procesales, o aquellos a quienes la decisión afecte sus intereses de manera directa	Profesional (Abogado) equipo Liquidación y Pago de Sentencias	Oficio Recurso de Apelación
8		8. Recibir notificación del Tribunal Superior del Distrito Judicial o la Sala penal de la Corte Suprema de Justicia, de la sentencia ejecutoriada con las víctimas reconocidas en el proceso de Justicia y Paz y la pena correspondiente al postulado.	Auxiliar Administrativo FRV	Documento de la Sentencia ejecutoriada.
9		9. Elaborar la base de datos con los nombres de las víctimas directas e indirectas, reconocidas en la sentencia ejecutoriada junto a los hechos victimizantes.	Profesional (Abogado) equipo Liquidación y Pago de Sentencias	Base de datos de Control y seguimiento para cada una de las sentencias
10		10. Identificar plenamente las víctimas reconocidas en la sentencia con base en la documentación brindada en el proceso u obtenida en las jornadas de documentación (Documentos de identificación, Registro Civil de Nacimiento, Registro Civil de Defunción, números y direcciones de contacto, etc.).	Profesional (Abogado) equipo Liquidación y Pago de Sentencias	Base de datos de Control y seguimiento para cada una de las sentencias

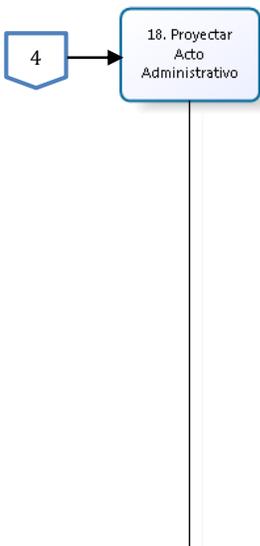
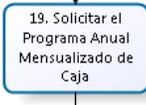
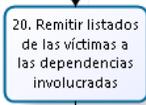
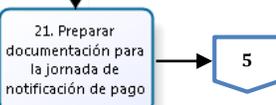
 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN Y PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES	CÓDIGO: 401.08.08-8 VERSIÓN: 03 FECHA: 14/10/2015 PÁGINA 7 de 13
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	COORDINADOR FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

N°	(Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro	
11		<p>11. Realizar jornadas de socialización de metodología de pagos con las víctimas a indemnizar. En estas jornadas se citan a las víctimas en un municipio cercano donde vivan la mayoría de las víctimas.</p>	Profesional (Abogado) equipo Liquidación y Pago de Sentencias	Base de datos de Control y seguimiento para cada una de las sentencias	
12		<p>12. Remitir BDD con información actualizada de las víctimas a la SRI</p>	Responsable designado por el equipo de Liquidación y pagos de Sentencias	Base de datos de Control y seguimiento para cada una de las sentencias y Correo electrónico	
13		<p>13. Indicar en la BBD el valor de la indemnización a pagar</p>	<p>13. Indicar en la base de datos creada, el valor de la indemnización a pagar a cada una de las víctimas reconocidas de conformidad a lo establecido en la sentencia judicial se realiza un análisis de afectación de los rubros conforme Ley 975-2005, ante la insuficiencia de recursos entregados por los postulados se verifica el sistema de topes establecidos en el reglamento correspondiente para la indemnización individual por vía administrativa de que trata el artículo 132 de la Ley 1592 de 2012.</p> <p>En esta liquidación se tiene en cuenta la retención en la fuente cuando sea aplicable, los recursos y bienes entregados por parte del bloque o postulado relacionados con la sentencia y que tengan extinción de dominio.</p>	Profesional (Abogado) equipo Liquidación y Pago de Sentencias	Base de datos de sentencia
14 PC		<p>14. Realizar el cruce de información</p>	<p>14. Realizar el cruce de información entre la sentencia y la copia del documento de identidad de cada una de las víctimas, con el fin de identificar inconsistencias con respecto a su identidad, calidad de víctima reconocida y valores de indemnización otorgados en la sentencia.</p>	Responsable designado por el equipo de Liquidación y pagos de Sentencias	Oficio con Informe de inconsistencias y solicitud de aclaración.

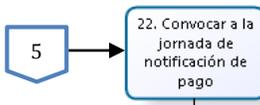
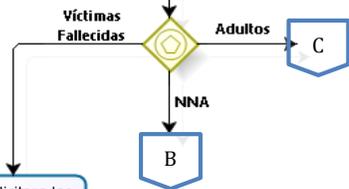
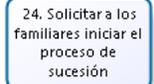
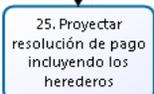
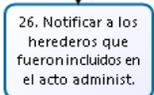
 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN Y PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES	CÓDIGO: 401.08.08-8 VERSIÓN: 03 FECHA: 14/10/2015 PÁGINA 8 de 13
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	COORDINADOR FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

N°	ACTIVIDADES (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro
		<p>¿Se encontraron inconsistencias con respecto a su identidad, calidad de víctima reconocida y valores de indemnización otorgados en la sentencia?</p> <p>Si se encontraron inconsistencias con respecto a su identidad, calidad de víctima reconocida y valores de indemnización otorgados en la sentencia, continuar con la actividad 15.</p> <p>En caso contrario continuar con la actividad 17.</p>		
15	15. Remitir inconsistencias relevantes al Tribunal Superior	15. Remitir inconsistencias relevantes presentadas en la identidad, calidad de víctima reconocida y valores de indemnización otorgados en la sentencia al Tribunal Superior del Distrito Judicial, con el fin de que éstas se aclaren.	Profesional (Abogado) equipo Liquidación y Pago de Sentencias	Oficio solicitud de aclaración de inconsistencias
16	16. Recibir oficio con aclaración de inconsistencias	16. Recibir oficio de actualización por parte del Tribunal Superior del Distrito Judicial donde se aclara las inconsistencias presentadas y brinda directrices para continuar con los pagos ordenados mediante sentencia judicial.	Auxiliar Administrativo FRV	Oficio actualización en base de seguimiento y pago de las sentencias.
17 PC	17. Cruzar la información de las víctimas	17. Cruzar la información de las víctimas reconocidas en sentencia con las bases de datos de las indemnizaciones realizadas en el marco de la Ley 418 de 1997, Decreto 1290 de 2008, Ley 1448 de 2011 y Ley 975-2005.	Responsable designado por el equipo de Liquidación y pagos de Sentencias	<p>Base de datos con cruce de información impresión y archivo en carpeta de sentencia.</p> <p>Correo electrónico donde se evidencia la solicitud para la actualización de los cruces en la Base de datos.</p>

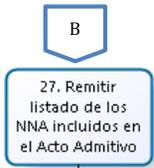
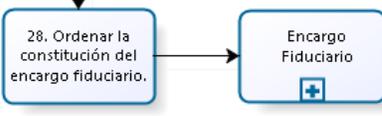
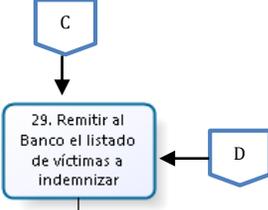
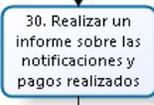
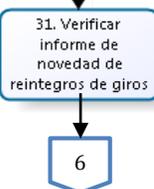
 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN Y PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES	CÓDIGO: 401.08.08-8 VERSIÓN: 03 FECHA: 14/10/2015 PÁGINA 9 de 13
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	COORDINADOR FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

N°	ACTIVIDADES (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro
18 PC		<p>18. Proyectar el Acto Administrativo que ordena el pago de las indemnizaciones reconocidas en los fallos de justicia y paz.</p> <p>Nota: Dicho acto administrativo debe contener el nombre de las víctimas que recibirán la indemnización, detalle de los bienes y rendimientos causados en la administración entregados por parte de los postulados o bloques involucrados en la sentencia, fuente de los recursos, CDP, entre otros. Así mismo ésta deberá contar con la firma de la Dirección general de la UARIV y el visto bueno de la Dirección de Reparación, Grupo Financiero y Contable, Oficina Asesora Jurídica y Coordinación del FRV.</p> <p>Una vez el acto administrativo se encuentre debidamente aprobado con la firma de la Directora General de la Unidad, o su delegado se procede a solicitar el PAC.</p>	Profesional abogado FRV E. Sentencias/ Oficina Asesora Jurídica/Grupo de Gestión Financiera y Contable/Dirección de Reparación/Dirección General de la UARIV	Resolución de pago, Lista de chequeo seguimiento de la resolución de pago.
19		<p>19. Solicitar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para indicar el dinero a ejecutar durante el mes que se efectuará el pago de las víctimas plenamente identificadas e incluidas en las resoluciones de pago.</p>	Profesional abogado FRV E. Sentencias/ Grupo de Gestión Financiera y Contable/Dirección de Reparación/Dirección General de la UARIV	Solicitud de Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.
20		<p>20. Remitir listados de las víctimas a las dependencias involucradas para la articulación en las actividades que se realizan junto con las jornadas de pago. (Equipo sicosocial, equipo justicia y paz, Equipo acompañamiento, equipo vejez, Equipo NNA y otros).</p>	Responsable designado por el equipo de Liquidación y pagos de Sentencias	Lista de Víctimas a Indemnizar
21		<p>21. Preparar la documentación necesaria para la jornada de notificación de pago a las personas reconocidas en resolución de pago, así como los preparativos logísticos y administrativos.</p>	Responsable designado por el equipo de Liquidación y pagos de Sentencias	Notificaciones de pago

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN Y PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES	CÓDIGO: 401.08.08-8 VERSIÓN: 03
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	FECHA: 14/10/2015 PÁGINA 10 de 13
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	COORDINADOR FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

N°	ACTIVIDADES (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro
22		22. Convocar a la jornada de notificación de pago a las Víctimas, abogados, defensores públicos y otras entidades que sean veedoras del proceso de indemnización, a través de llamada telefónica.	Responsable designado por el equipo de Liquidación y pagos de Sentencias	Reporte campaña relacionada (A cargo Grupo Servicio al ciudadano).
23		23. Realizar notificación a las víctimas reconocidas en resolución de pago, que incluyen: víctimas fallecidas, NNA, y adultos e indicar la metodología de pago con el Banco respectivo. Nota: Esta jornada está acompañada por el Equipo de atención psicosocial, el equipo de Medidas de satisfacción y los equipos de reparación integral.	Profesional (Abogado) equipo Liquidación y Pago de Sentencias	Notificaciones de pago/Registro fotográfico y filmico.
24		Víctimas Fallecidas: 24. Solicitar a los familiares de la víctima fallecida iniciar el proceso de sucesión vía judicial o notarial con el fin de obtener la sentencia de sucesión o la correspondiente escritura pública de sucesión	Profesional (Abogado) equipo Liquidación y Pago de Sentencias	Escritura pública o sentencia judicial de sucesión
25		25. Proyectar resolución de pago incluyendo los herederos de la víctima fallecida plenamente identificadas y que previamente había sido incluida en resolución de pago.	Profesional (Abogado) equipo Liquidación y Pago de Sentencias	Resolución de Pago
26	  	26. Notificar a los herederos que fueron incluidos en el acto administrativo. Fin del procedimiento	Profesional (Abogado) equipo Liquidación y Pago de Sentencias	Notificación de pago

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN Y PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES	CÓDIGO: 401.08.08-8 VERSIÓN: 03 FECHA: 14/10/2015 PÁGINA 11 de 13
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	COORDINADOR FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

N°	ACTIVIDADES (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro
27		Niños Niñas y Adolescentes - NNA 27. Remitir a la Subdirección de Reparación Individual el listado de los NNA incluidos en los actos administrativos para la constitución del encargo fiduciario a nombre de cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes – NNA reconocidos en sentencia y plenamente identificados por el FRV. Cuando el NNA cumpla la mayoría de edad podrá reclamar el dinero de su indemnización.	Responsable designado por el equipo de Liquidación y pagos de Sentencias	Correo u oficio que contenga el listado de encargos fiduciarios. /Registro contable de rendimientos generados en el encargo fiduciario.
28		28. Ordenar la constitución del encargo fiduciario. Ver procedimiento Encargo Fiduciario FIN DEL PROCEDIMIENTO		
29		Adultos 29. Remitir al Banco el listado de víctimas a indemnizar plenamente identificadas junto al valor a pagar. Nota: Dependiendo de la situación se define una metodología de (Transferencia electrónica, cheques de gerencia) y se adopta el mecanismo financiero respectivo.	Responsable designado por el equipo de Liquidación y pagos de Sentencias	Archivo Gentiex
30		30. Realizar un informe sobre las notificaciones y pagos que se han realizado de la sentencia a la que tenga lugar con el objetivo de reportar avances respecto a las indemnizaciones realizadas.	Profesional (Abogado) equipo Liquidación y Pago de Sentencias	Informe en Orfeo.
31 PC		31. Verificar el informe de la entidad bancaria con la novedad de los giros que fueron reintegrados a la UARIV y realizar el contacto con las víctimas para actualización de datos si corresponde, con el objetivo de realizar la reprogramación del giro.	Responsable designado por el equipo de Liquidación y pagos de Sentencias	Archivo ZIP emitido por el Banco.

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN Y PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES	CÓDIGO: 401.08.08-8 VERSIÓN: 03 FECHA: 14/10/2015 PÁGINA 12 de 13
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	APROBÓ
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	COORDINADOR FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

N°	ACTIVIDADES (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro
		<p>¿La víctima cobro la Indemnización Judicial?</p> <p>Si la víctima NO cobro la Indemnización Judicial, continuar con la actividad 32. En caso contrario continuar con la actividad 33.</p>		
32		<p>32. Remitir nuevamente a la entidad bancaria el listado de las víctimas a indemnizar. Continuar con la actividad -29</p>	Responsable designado por el equipo de Liquidación y pagos de Sentencias	Correo electrónico y archivo Excel con datos de reprogramación
33 PC		<p>33. Verificar si se presentaron recursos de reposición, por parte de la víctima o de su apoderado.</p>	Profesional (Abogado) equipo Liquidación y Pago de Sentencias	Archivo individual de los recursos de reposición.
		<p>¿La víctima o su apoderado presentan recursos de reposición?</p> <p>Si la víctima presenta recursos de reposición, continuar con la actividad 34. En caso contrario, continuar con la actividad 35.</p>		
34		<p>34. Contestar los requerimientos indicados en cada recurso de reposición de conformidad a lo establecido por Ley.</p>	Profesional (Abogado) equipo Liquidación y Pago de Sentencias	Resolución con respuesta a recurso de reposición.
35		<p>35. Realizar la Feria de Servicios en el marco del cumplimiento de la reparación integral a las víctimas de las sentencias de Justicia y Paz.</p>	Responsable designado por el equipo de Liquidación y pagos de Sentencias	Evidencias que prueban la realización de la Feria.
36		<p>36. Actualizar bases de datos para sentencias judiciales y el Sistema de Información Interinstitucional de Justicia y Paz (SIJYP).</p> <p>Fin del procedimiento</p>	Responsable designado por el equipo de Liquidación y pagos de Sentencias	Base de datos de Control y seguimiento para cada una de las sentencias

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN Y PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES	CÓDIGO: 401.08.08-8 VERSIÓN: 03 FECHA: 14/10/2015 PÁGINA 13 de 13
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	COORDINADOR FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Formato de solicitud de arrendamiento con los requisitos exigidos por parte del FRV Código 401.08.15-6.
- Proforma Inspección Código 401, 08,15-5.
- Proforma valoración solicitudes de Arrendamiento 401.08.15-9.
- Proforma Acta de Entrega de Devolución Inmuebles e Inventarios Código 401.08.15-3.
- Formato Alistamiento, Recepción e Inspección de Vehículos Código 401.08.15-7.

ANEXOS

Anexo 1 Control de cambios

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del cambio
V2	OBJETO, ALCANCE, DEFINICIONES, ACTIVIDADES, DOCUMENTOS REFERENCIA	MODIFICACIÓN	AJUSTE A LAS ACTIVIDADES ACTUALES DEL EQUIPO	23/09/2014
V3	OBJETO, ALCANCE, DEFINICIONES, ACTIVIDADES, DOCUMENTOS REFERENCIA	MODIFICACIÓN	AJUSTE A LAS ACTIVIDADES ACTUALES DEL EQUIPO	14/10/2015